de voluntad y de limosna para ayuda
la costa que se a de hazer para el dho con
vento. a los señores Juan de mora ~~y capitan~~
Juan de ~~[illegible]~~ Canovas = Regidores de esta dha villa
a los quales le dieron poder cumplido para
que juntamente con los escrivanos
deste ayuntamiento vayan escriviendo la
limosna que los dhos señores dieren de manera
que dios nro señor se sirva que es lo que
esta dha villa procura

Y asi lo acordaron = Vastado // Capitan Ca
yuela = y entre dhos // Canovas //

Luego se dio y otorgo el poder siguiente

sacado

Poder A
Pasqual
garcia pr
de lorca y a
Giuseppe
Para la
denuncia
[illegible]
Lorca

Tocana a veynte y nueve dias del mes de sep
tiembre de mill y seiscientos y ochenta y tres años
estando la villa de Aledo en la sala de su ayuntamiento
lo a de uso y de costumbre convienen a saber Juan Carlos de Ce
ano y Ernesto Mendez alcaldes hordinarios de ella. Joan de mora
Ramos. Pedro de mora y garcia Mendez Lorencio y Ant
y el Capitan Juan Gonzalez de la Cuesta Joan de Canovas
Juan de Canovas y Andres de mora Pasqual Mendez.
Regidores de ella y estando junto hemos concejo y en nombre
de villa en la mejor forma que de dho Vieres
lugar dixeron que davan y dieron su poder
cumplido como de dho se requiere a Pasqual garcia
de montera Pro dor del numero de la ciudad de
Lorca y a Giuseppe Lopez vezino desta dha villa a los
dos juntamente de mancomun ~~[illegible]~~
de por ynsolidum specialmente para que
en nombre de la dha villa y concejo della
puedan requerir y requieran con una
Real provission de su magestad en plaza mayor y
compuesta por apelacion ganada a pedimento
del dho concejo su fecha en granada a diez y
siete de nobiembre del mes de sep pasado de este año